

XVII JORNADAS Y

VII

**INTERNACIONAL DE
COMUNICACIONES
CIENTÍFICAS DE LA**

**FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
Y POLÍTICAS - UNNE**

Compilación:

Alba Esther de Bianchetti

2021

Corrientes - Argentina



XVII Jornadas y VII Internacional de Comunicaciones Científicas de la Facultad

de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas-UNNE / Karen Alicia Aiub ... [et al.] ;
compilación de Alba Esther De Bianchetti.- 1a ed compendiada.- Corrientes :
Moglia Ediciones, 2021.
552 p. ; 29 x 21 cm.

ISBN 978-987-619-393-1

1. Comunicación Científica. 2. Derecho. I. Aiub, Karen Alicia. II. De Bianchetti,
Alba Esther, comp.
CDD 340.072



ISBN N° 978-987-619-393-1

Editado por **Moglia Ediciones**

Todos los derechos reservados - Prohibida su reproducción total o parcial, por cualquier método
Queda hecho el depósito que previene la ley 11.723

Impreso en **Moglia S.R.L.**, La Rioja 755

3400 Corrientes, Argentina

moglialibros@hotmail.com

www.mogliaediciones.com

Noviembre de 2021

CAMBIO CLIMATICO Y COVID 19

Romero, Roxana B.

rb_romero@hotmail.com

Resumen

El cambio climático es el tema emblemático de las últimas décadas en la política ambiental internacional; es un fenómeno global que excede cualquier frontera política de los países. Tiene un impacto negativo en la vida de las personas y comunidades. En el año 2020, la pandemia de COVID-19, se hizo presente y aceleró una relación que, al inicio, hacia vislumbrar un oportuno momento de combate para el cambio climático. Con posterioridad, la pandemia comenzó a considerarse como un agravante de la crisis climática siendo un tema en constante dinámica; los comportamientos: individuales y colectivos generados a partir de la pandemia constituyen flujos fuertes, al momento de reclamar a los gobiernos el cuidado del ambiente y la lucha contra el cambio climático.

Palabras claves: adaptación, mitigación

Introducción

La Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC,1992), en su artículo 1, define el cambio climático como “cambio de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera global y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante períodos de tiempo comparables”.

Se suele considerar el cambio climático como un fenómeno puramente científico y técnico, pero también es un asunto social, económico y político con profundas repercusiones para la justicia social y la igualdad de género (Skinner y Brodde, 2011).

La Organización Mundial de la Salud (OMS) sostiene que el cambio climático puede afectar a la salud humana a través de una serie de mecanismos, entre los que figuran los efectos directos de fenómenos, como las olas de calor, las inundaciones y las tormentas, y por medio de vías más complejas, como las modificaciones en el comportamiento de las enfermedades infecciosas, las alteraciones en los ecosistemas agrícolas y de otro tipo, y los posibles desplazamientos de población y conflictos provocados por el agotamiento de recursos como el agua, los suelos fértiles y la pesca (OMS, 2016).

Declarada la pandemia, inicios del año 2020, se avizoró un horizonte de posibilidades de mejorar la adaptación y mitigación al cambio climático; con el correr de los meses, surgió una sólida postura científica que consideró que la pandemia es perjudicial para el clima y un elemento que afectará fuertemente los procesos referenciados.

Con la sanción de la Ley n° 27.520 (2019), se estableció los presupuestos mínimos para la gestión adecuada del cambio climático, el diseño e implementación de políticas, acciones, instrumentos y estrategias de mitigación y adaptación al cambio climático global, en aras de proveer herramientas para armar planes de cambio climático, establecer un estándar mínimo de planificación a nivel territorial y crear sistemas de información para la generación de datos y transparencia.

Asimismo, nos preguntamos ¿qué relación hay entre la pandemia del coronavirus y las emergencias climáticas?, ¿cómo deberían ser las relaciones en el mundo a considerar tras la pandemia? ¿beneficios o perjuicios?

Materiales y método

En la presente pesquisa se parte de una perspectiva jurídico ambiental, teniendo en cuenta la especificidad e interdisciplinariedad de los problemas ambientales, pero se torna necesario mirar más allá de las normas, focalizando también en las instituciones, en los actores y en las políticas, considerando al derecho como un instrumento más junto a otros como la difusión, la información, los incentivos, los aspectos políticos e institucionales, etc.

Resultados y discusión

Estamos ante una emergencia climática sin precedentes. El cambio climático ha ocasionado y ocasionará impactos directos e indirectos sobre la infraestructura, la severidad de estos daños dependerá de la vulnerabilidad y resiliencia al cambio climático de cada región y país. Los efectos de los procesos asociados al cambio climático, impactan en el sistema agro productivo de diversas maneras, siendo las más evidentes aquellas que inciden en el ciclo de producción inicial. La extensión territorial y persistencia de inundaciones y sequías, pérdida del caudal de ríos, incendios, sobre todo en nuestra provincia, constituyen variables e indicadores de como los mismos, impactan severamente en las cadenas de valor de los productos agropecuarios, que no hayan sido dotadas de cierta resiliencia a los cambios con medidas de prevención y mitigación programadas.

Los gases de efecto invernadero (GEI) se producen de manera natural y son esenciales para la supervivencia de los seres humanos y de millones de otros seres vivos ya que, al impedir que parte del calor del sol se propague hacia el espacio, hacen la Tierra habitable. Después de más de un siglo y medio de industrialización, deforestación y agricultura a gran escala, las cantidades de gases de efecto invernadero en la atmósfera se han incrementado en niveles nunca antes vistos en tres millones de años. A medida que la población, las economías y el nivel de vida – con el asociado incremento del consumo— crecen, también lo hace el nivel acumulado de emisiones de ese tipo de gases. (Recuperado: <https://www.un.org/es/global-issues/climate-change>).

La Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el Acuerdo de París, el Pacto Verde Europeo o las Cumbres del Clima demuestran el compromiso creciente de la sociedad con la lucha contra el cambio climático. No obstante, ello, la respuesta a esta amenaza a largo plazo parece haberse congelado para reaccionar ante una amenaza más urgente: la pandemia del coronavirus. Ahí emerge el yerro: ambas situaciones se relacionan, no son dos polos opuestos; están conectadas se produce una simbiosis; los ecosistemas están debilitados y en forma inmediata deben surgir agendas de políticas ambientales que garanticen el desarrollo sostenible.

La biodiversidad actúa como una coraza frente a la pandemia; protegerla y fomentar ecosistemas sostenibles es una obligación. Debemos repensar nuestros modelos de producción y consumo. Indicaba recientemente António Guterres, Secretario General de las Naciones Unidas, “ahora más que nunca es necesaria la solidaridad y la ambición de transitar hacia una economía sostenible, resiliente y baja en emisiones de carbón”. (Recuperado, <https://ayudaenaccion.org/ong/blog/sostenibilidad/covid-19-cambio-climatico/>).

Los modelos de producción y consumo desmedido necesitan dejar paso a un sistema que garantice la dignidad de todas las personas y el uso sostenible de los recursos para las generaciones futuras.

Las crisis del COVID-19 y el cambio climático se aproximan en algún punto, se relacionan generándose corrientes de opinión completamente opuestas, entre quienes consideran que la pandemia ha sido útil para combatir el cambio climático y quienes consideran que agravó y agravará más aun la crisis climática. Así una publicación del Banco Mundial resalta la necesidad de luchar de manera simultánea contra la pandemia de COVID-19 y la mitigación al cambio climático; se fundan en la existencia de innumerables sinergias entre las necesidades urgentes creadas por ambas situaciones extremas: COVID-19 y cambio climático. También señalan que existe una similitud entre las estimaciones del impacto de COVID-19 en la pobreza en 2020 y el impacto del cambio climático para 2030 y que esto resalta la necesidad de luchar contra estos dos frentes a la vez. (Hallegatte & Walsh, 2020). Asimismo, se ha dicho que la cuarentena ha ocasionado beneficios para el medioambiente con mejoras específicas en la calidad del aire, que ha sido especialmente evidente en las grandes ciudades a nivel mundial; sosteniéndose que la pandemia (como todos los eventos abruptos y de impactos inmediatos y perceptibles) puede cubrir cambios sociales para bien.

Quienes consideran que la pandemia ha sido y será perjudicial para los procesos de mitigación y adaptación al cambio climático encuentran fundamento en una advertencia de la Organización Mundial Meteorológica (OMM) que en el mes de septiembre de 2020 indicó que las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera iban camino a alcanzar los niveles previos a la pandemia y que el período 2016-2020 sería el quinquenio más cálido jamás registrado.

En Argentina, el derecho a un ambiente sano y equilibrado, fue reconocido expresamente en el artículo 41 de la Constitución Nacional, luego de la reforma del año 1994. A tales efectos les asigna a las autoridades la realización de una serie de acciones encaminadas al logro del desarrollo sustentable. El tercer párrafo del artículo 41 establece que es la Nación a quien le corresponde dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección, y a las provincias, las necesarias para complementarlas, sin que aquéllas alteren las jurisdicciones locales. Por su parte, el último párrafo dispone la prohibición del ingreso al territorio nacional de residuos actual o potencialmente peligrosos, y de los radiactivos. Además, la conservación del equilibrio ambiental es una responsabilidad intransferible de los poderes públicos que deben velar por la necesidad de evitar el daño aun cuando no exista certeza respecto de su acacamiento futuro (Art. 4° de la Ley 25.675).

La Argentina, sancionó la Ley N° 27.520, (2019) la cual establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para garantizar acciones, instrumentos y estrategias adecuadas de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático en todo el territorio nacional en los términos del artículo 41 de la Constitución Nacional. Rige en todo el territorio de la Nación y sus disposiciones son de orden público y se utilizan para la interpretación y aplicación de la legislación específica sobre la materia.

La incorporación de principios que inspiran el cuerpo normativo, permite interpretar la norma de acuerdo a determinados fines. El “principio de responsabilidad común pero diferenciada”, reconoce la responsabilidad histórica de los países desarrollados en relación al cambio climático; recayendo la carga más pesada de la lucha contra dicho fenómeno, sobre los países industrializados, ya que son ellos la fuente principal de la mayor parte de las emisiones de gases de efecto invernadero, en el pasado y en la actualidad. Se pide a estos países que hagan todo lo posible por reducir las emisiones de las chimeneas y tubos de escape y que aporten la mayor parte de los recursos necesarios para los esfuerzos que se deban realizar en otros lugares. El “principio de transversalidad” incorporándole también un rol determinado al sector social, privado, académico, enfocando actividades de coordinación y cooperación. El “principio de prioridad”, la precedencia en las políticas de adaptación y mitigación de las necesidades de los grupos sociales más vulnerables (por ejemplo: niños, niñas adolescentes, mujeres, comunidades aborígenes, los denominados migrantes ambientales). El “principio de complementación”, las medidas de adaptación deberán adicionarse a las de mitigación al cambio climático.

En el año 2020, in re: "Comunidades Indígenas Miembros de la Asociación Lhaka Honhat (Nuestra Tierra) Vs. Argentina" Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos condenó al Estado Argentino considerando por primera vez al ambiente como un derecho humano.

Recientemente, en los primeros días del mes de agosto 2021, el Panel Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) publicó su Sexto Informe de Evaluación, que evalúa la información científica más actualizada sobre las bases físicas del cambio climático. En el mismo existe una tendencia en ascenso de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), sobrepasando el objetivo del Acuerdo de París. El aumento de la temperatura media global de 1,5°C, que debería suceder en tiempos lejanos, ocurriría en tan solo veinte años, connotando esta realidad que, todos los países del mundo (en particular los de G20) deben incorporar medidas drásticas para la reducción de las emisiones ya que cada

tonelada de CO2 importa. Las acciones humanas inciden directamente en el aumento de la temperatura global. Los eventos extremos más intensos y frecuentes que se observan en todo el planeta son consecuencia de las actividades antrópicas (Recuperado de: <https://farn.org.ar/los-puntos-claves-de-la-primera-parte-del-reporte-del-ipcc/>)

Conclusión

Estamos, ante desafíos globales que necesitan de respuestas coordinadas donde cada actor asuma su papel.

La pandemia y el cambio climático, deben transitar el camino de la solidaridad con las personas más vulnerables o la exigencia de actuación a los líderes mundiales.

Las dos emergencias tratadas son convergentes, pero a la fecha es prematuro considerar una evaluación de los efectos beneficiosos o perjudiciales debido a que no puede "calcularse" con exactitud el largo plazo.

El mundo debe abocarse a la lucha contra el cambio climático de manera continua, con independencia de cualquier reducción transitoria en las emisiones debida a la pandemia de la enfermedad provocada por el coronavirus (OMM, 2020) Como sostiene Vargas (2020), no deberíamos volver al estado de normalidad previo a la pandemia sino romper con dicha normalidad y cambiar por completo los rasgos de la economía, de la vida política, de la organización del trabajo, de nuestra relación con la naturaleza, de nuestros vínculos con los otros, así como de nuestros sistemas de comunicación y aprendizaje que hoy nos colocan en una situación de emergencia y fragilidad.

Referencias bibliográficas

- Berdegué J.y D. Bitran. "Lo rural ante los desafíos ambientales de la Agenda 2030". Recuperado de: <http://www.ambito.com/925444-lo-rural-ante-los-desafios-ambientales-de-la-agenda-2030>

-Iglesias Darribas.2020 "Cambio climático: Cuáles son los tres grandes objetivos de la Ley 27.520. Y cómo cumplirlos sin dejar de desarrollarnos". Recuperado de "http://www.saij.gob.ar/claudio-iglesias-darriba-cambio-climatico-cuales-son-tres-grandes-objetivos-ley-27520-como-cumplirlos-sin-dejar-desarrollarnos-

-Hallegatte, S., & Walsh, B. (2020). *COVID, climate change and poverty: Avoiding the worst impacts*. World Bank Blogs. Recuperado de: <https://blogs.worldbank.org/climatechange/covid-climate-change-and-poverty-avoiding-worst-impacts>.

-Morel Juan Carlos.2020. "Ley de presupuestos mínimos de adaptación y mitigación al cambio climático global: Ley 27520". Recuperado de: <https://www.actualidadjuridicaambiental.com/legislacion-al-dia-argentina-cambio-climatico/>

-Romero, R.B. 2020 "El cambio climático y el ODS 13: Acción por el Clima ante la reciente sanción de la Ley de presupuestos mínimos de adaptación y mitigación al cambio climático global ". XVI Jornadas y VI Internacional de Comunicaciones Científicas de la Facultad de Derecho Ciencias Sociales y Políticas-UNNE. Ediciones Moglia. Corrientes. ISBN: 978-987-619-373-3 Páginas: 356-360.

2020. "Cambio climático y la Agenda 2030: su interacción con la seguridad alimentaria y la agricultura familiar" Artículo n 16009. Revista Internacional CONSINTER de Derecho y Libro del CONSINTER Derecho y Justicia. 1º Semestre. ISBN europeo: 978989712762-5.ISBN impresa: 978655605493-3.ISBN digital 978655605465-0. Número de páginas:470.Publicado en: 29/12/2020

2020 "Principios, recomendaciones y obligaciones que surjan de instrumentos jurídicos: ley de presupuestos mínimos de cambio climático e instrumentos internacionales sobre Cambio climático". (Inédito).-

2019 "La agenda 2030 y el sector agrícola ganadero". XV Jornadas y V Internacional de Comunicaciones Científicas de la Facultad de Derecho Ciencias Sociales y Políticas-UNNE. Ediciones Moglia. Corrientes. ISBN: 978-987-619-343-6 Páginas: 478-480.

-Skinner, E. y Brody, A. (2011). Género y Cambio Climático. En breve, 22, pp-1-6.

-Vargas Islas, M. (2020). Lecciones desde la emergencia: entre el coronavirus y el cambio climático. CLACSO. Recuperado de <https://medioambiente.nexos.com.mx/?p=273>

-Velázquez de Castro, F. 2008. "25 Preguntas sobre cambio climático. Conceptos básicos del efecto invernadero y del cambio climático". Capital Intelectual, Buenos Aires.

Link

<https://www.un.org/es/global-issues/climate-change>

<https://ayudaenaccion.org/ong/blog/sostenibilidad/covid-19-cambio-climatico/>

<http://www.saij.gob.ar/claudio-iglesias-darriba-covid-19-cambio-climatico-relacion-beneficiosa-perjudicial-algunas-opiniones-sobre-tema->

<https://farn.org.ar/los-puntos-claves-de-la-primera-parte-del-reporte-del-ipcc/>)

Filiación

Integrante del Proyecto de Investigación. G 004/18. Objetivos de Desarrollo Sustentable y Cambio Climático. Derecho y gestión en la implementación de políticas públicas.2019-2022.Facultad de Derecho, Ciencias Sociales y Políticas. UNNE. Profesora Adjunta por concurso Cátedra "B" Derecho Agrario y Ambiental. FDCSP-UNNE. Docente de posgrado de la UNL y UNLP.